

VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.

# Las tesis universitarias como herramientas de análisis de una política pública a principios del siglo XX.

Guembe, Maria Laura.

Cita:

Guembe, Maria Laura (2010). *Las tesis universitarias como herramientas de análisis de una política pública a principios del siglo XX. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-027/255>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eORb/fUz>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Mesa 18: El Estado como problema y solución: Estado, administración y políticas públicas.**

### **Título:**

*Las tesis universitarias como herramientas de análisis de una política pública a principios del siglo XX.*

**Maria Laura Guembe – UBA - UNQ**

**mariaguembe@gmail.com**

### **Introducción**

El Servicio Militar Obligatorio (SMO) fue una institución que marcó en forma masiva la experiencia de vida de hombres jóvenes argentinos de todas las generaciones del siglo XX. Establecido en nuestro país a través de la ley 4.301 del año 1901, se prolongó durante prácticamente la mitad de la historia argentina, hasta su sustitución en 1994 por un sistema de reclutamiento voluntario y remunerado.

Este trabajo intenta abordar el estudio académico del SMO como una política pública que involucró amplios recursos estatales con un objetivo de largo plazo y de amplia extensión territorial. Nuestro objeto de análisis es un conjunto de tesis universitarias presentadas durante las primeras décadas del siglo XX, a fin de observar el uso de la tesis como dispositivo de análisis de políticas públicas y también los criterios y herramientas de tales análisis.

Trabajaremos en torno de las siguientes tesis:

- Germán Aranda, “Servicio Militar Obligatorio Personal” (circa 1903);
- Fernando Maglione, “Servicio Militar Obligatorio” (1903)
- Juan Agustín García Victorica, “El Servicio Militar Obligatorio bajo sus diversos aspectos” (1911).
- Ortelli, Juan Antonio, “Servicio Militar Obligatorio. Sus bases” (1911);
- Luis R. Gondra, “Poder de levantar ejércitos” (1902);
- Eduardo De Rossi, “Ejército y milicia” (1905).

Aunque hemos trabajado sobre la totalidad, algunas no serán citadas en nuestro trabajo. Todas ellas integran el Fondo Candiotti y se encuentran disponibles para la consulta en la Biblioteca Nacional.

Pensado desde el siglo XXI, el SMO puede parecer una política pública extrema, por haber apresado por un período extenso el destino de miles de hombres de casi todas las generaciones de un siglo. Siendo la nuestra una nación tan joven, el SMO ha perdurado prácticamente durante la mitad de su historia. Es posible que no sean muchas las políticas públicas que la hayan atravesado con tanta estabilidad y firmeza, ya que, en tanto práctica, durante 93 años no fue interrumpida por ningún suceso político, económico ni de ningún otro orden.

Por su extensión en el tiempo y su importancia, en tanto fue un eje central en la relación de la esfera militar con la sociedad civil, asombra comprobar la escasez de estudios que analicen el SMO. La que le dio forma fue producto de una demanda de un sector amplio de la sociedad y dio lugar a una rutina que se institucionalizó de tal modo que, durante casi un siglo, hubo pocas instancias orgánicas de cuestionamiento a su existencia. Ambas cuestiones, la escasez de estudios y las pocas instancias de cuestionamiento, nos llevan a preguntarnos si lo que ha operado aquí es un proceso de naturalización tal, que el SMO se fue tornando invisible a la agenda pública. Por ello nos interesa partir de estos primeros pareceres volcados en las tesis que, como soporte, tienen una serie de particularidades:

- Requieren de un estudio previo del tema.
- Suponen una exigencia de rigurosidad en la argumentación.
- No están pensadas para ser *leídas* por un público general sino para ser *evaluadas* por altas autoridades de la Universidad de Buenos Aires, de modo que los fundamentos en que se basan las afirmaciones deberán ser especialmente cuidados.
- A la vez, en ellas, el horizonte de evaluación restringe la libertad de género y de contenido.
- Por versar sobre una política pública que entonces era relativamente nueva (tal vez esto sólo podamos decirlo nosotros que sabemos de su extensión total) cualquier trabajo al respecto se transformaría ciertamente en material de referencia destacado.

## **Las tesis. Sus condiciones de producción**

Las condiciones de producción de estos textos tienen que ver con un contexto de formación en leyes. Esto podemos inferirlo por el hecho de que hayan sido escritas para optar por el título de “Doctor en Jurisprudencia”. Eso los posiciona en el estudio de la norma y de su aplicación. Claro que los campos académicos no estaban configurados a principios del siglo XX como los conocemos hoy. Por ello encontramos en estos abordajes algunas preguntas sociológicas interesantes y hasta algún viso antropológico en algún caso. Pero el foco está puesto centralmente en el tema del Estado dictando una norma que reglamenta la distribución de las fuerzas de trabajo, asignando parte de sus recursos más “vigorosos” a la esfera militar.

Para entender este contexto de producción debemos explorar brevemente la situación previa a la ley 4031, para pensar qué fue lo que ella pretendió enmendar o moldear para el futuro, y también para pensar cuál era la familiaridad de la sociedad civil con el tema del reclutamiento, porque desde ese enclave se proyecta también la mirada de los autores de las tesis. Realizaremos a continuación una breve exploración en torno del tema del reclutamiento, previo a 1901.

Desde mayo de 1810, en el Río de la Plata, fueron álgidos los debates acerca de cómo podía constituirse un ejército que bastara, primero, para consolidar la revolución y, luego, para intervenir en los levantamientos internos en el territorio de las Provincias Unidas. A lo largo del siglo XIX, los ejércitos que se fueron conformando padecieron problemas muy complejos de resolver, además del reclutamiento, como las deserciones, la indisciplina, los excesos en los sistemas de castigos, la dificultad para mantener a la tropa en tiempos de guerra y de paz y sus crónicos involucramientos en las disputas políticas facciosas. El sistema de reclutamiento para los ejércitos de línea, descansaba sobre tres pilares: enganchados, que eran soldados incorporados por un contrato y recibían remuneración; destinados, quienes eran los considerados “vagos y malentretenidos” y por ello se los reclutaba forzosamente como un modo de cumplir su pena; y, en las primeras décadas después de 1810, los rescatados, que eran esclavos que servían a cambio de su libertad. En simultáneo, las milicias rurales eran fuerzas defensivas que se conformaban en las provincias de un modo mucho menos orgánico.

Estas fuerzas, cuando en ocasiones se levantaban contra los propios gobiernos provinciales, eran denominadas “montoneras”. Sólo con la progresiva profesionalización del ejército de línea y el incremento de su capacidad de combate, las milicias dejaron de tener un lugar dominante y de representar una tensión para la unificación del sistema de defensa nacional. Sin embargo, durante todo ese siglo los problemas de reclutamiento no mermaron su importancia y las soluciones posibles no fueron originales en relación a las experiencias que tenían lugar en otros países. █

En el plano internacional, desde el siglo XIX todos los Estados Nacionales e Imperiales se sirvieron del reclutamiento de sus ciudadanos para constituir sus Fuerzas Armadas en tiempos de paz y de guerra. En países como Prusia, Inglaterra, Alemania y Francia, entre otros, la sucesión entre sistemas de reclutamiento voluntario y obligatorio fue acompañando la evolución de sus fuerzas armadas según esquemas con pretensiones de aristocracia, distinción, profesionalismo o masividad. Al respecto, Samuel Huntington describe cómo en su camino a la profesionalización, desde el siglo XVIII al siglo XX, los Estados mencionados fueron transitando un camino que requirió la modificación en simultaneo de las estrategias de reclutamiento y la instrucción de los oficiales (en forma y contenido) y que ese camino no fue independiente de los procesos políticos que iban atravesando los Estados a lo largo del período.<sup>1</sup>

En su estudio sobre la formación del Estado argentino, Oscar Oszlak describe cómo desde la presidencia de Mitre en adelante fue fortaleciéndose progresivamente al Ejército de línea, y cómo se destinaron las milicias provinciales para determinadas misiones que derivaban de intereses nacionales, tales como la defensa de las fronteras, independientemente de la provincia de que se tratase. El autor menciona incluso un intento de 1870 que, mediante un decreto del entonces vicepresidente Adolfo Alsina, demandaba a las provincias la provisión de un número determinado de reclutas para integrar el ejército de línea. Dice Oszlak al respecto que ese fue un ensayo de conscripción obligatoria. Señala asimismo que a través de una lectura del gasto destinado al sostenimiento de los Ministerios de Guerra y de Marina, puede inferirse la centralidad “que tuvo el componente represivo en la configuración inicial del aparato estatal”. El Ejército que comandaría Pablo Riccheri desde el Ministerio de Guerra ante

---

<sup>1</sup> Huntington, Samuel, *El Estado y el soldado. Teorías y política de las relaciones cívico-militares*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995.

el cambio de siglo, sostiene el autor, era ya una fuerza hacia tiempo despojada de enganchados involuntarios, mercenarios extranjeros y destinados por crímenes.<sup>2</sup>

Al aproximarnos a la mirada que estas tesis producen sobre el SMO, es fundamental no desconocer dos puntos centrales: en primer término, que en nuestro país habían tenido lugar con anterioridad algunas experiencias que ensayaban soluciones al tema del reclutamiento, aunque con menor extensión y en formas mucho menos orgánicas; en segundo lugar, que no respondió a una voluntad únicamente militar. Por un lado, en el momento en que ocurrió el debate del proyecto de ley de obligatoriedad del servicio militar, el ejército permanente se componía de voluntarios, contratados y destinados. Se completaba con la Guardia Nacional, que se había convertido progresivamente en reserva formal del ejército de línea a partir de un proyecto de Bartolomé Mitre, previo a la guerra del Paraguay.<sup>3</sup> Hacia el cambio de siglo, la Guardia Nacional se integraba por todos los ciudadanos de 20 años, que eran reclutados por sesenta días. El tema del tiempo requerido para la formación de un soldado será recurrente en las tesis, poniendo de manifiesto que ésta fue una de las novedades que produjo la ley de SMO.

Apenas unos años antes, en 1896, tuvo lugar un antecedente importante, que fue la campaña de Curá Malal, producida en el marco de la inminencia de un conflicto con Chile. Consistió en unificar a la Guardia Nacional con el cuerpo del ejército permanente, para que recibiera durante un tiempo determinado la misma formación que los soldados del ejército de línea. No es casual que esta formación se ensayara respecto del país vecino, donde se estaba produciendo un proceso similar que concluyó en la instauración del servicio militar obligatorio apenas iniciado el siglo XX, poco tiempo antes de que esa medida se implementara en nuestro país. Pesaba fundamentalmente la disputa por las delimitaciones de fronteras que derivó en la firma de los Pactos de Mayo el 28 de mayo de 1902.<sup>4</sup>

Cuando en el ámbito del Congreso Nacional se debatió la ley N° 4.031, según lo muestra Ricardo Rodríguez Molas, las adhesiones provinieron tanto del ámbito político como del militar.<sup>5</sup> A lo largo de las sesiones se puso de manifiesto que la propuesta de

---

<sup>2</sup> Oszlak, Oscar, *La formación del Estado argentino*, Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 1982. Págs. 98-107.

<sup>3</sup> Rouquié, Alain, *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, Tomo I, Buenos Aires: Emecé editores, 1983. Pág. 76,

<sup>4</sup> Noro, Lauro y Fabián Brown, *Riccheri. El Ejército del siglo XX*, Buenos Aires: Editorial María Ghirlanda, 1999.

<sup>5</sup> Rodríguez Molas, Ricardo, *El Servicio Militar Obligatorio*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.

extensión de la instrucción militar encarnaba en cierto modo la extensión de un concepto de ciudadanía y que, por ello, esta medida se leía como un cambio político matriz operado al nivel de la relación entre la sociedad y el Estado.<sup>6</sup>

La ley de SMO saldó la disputa sobre la concentración del poder militar consagrando, en palabras de Hilda Sabato, “el triunfo de un tipo de Estado y de un estilo de república sobre otros posibles que estuvieron en juego durante varias décadas”.<sup>7</sup> El lugar que el Ejército fue adquiriendo en esos años fue clave no sólo con vistas a un posible esquema de defensa sino a la orientación política firme de un Estado que bregaba por integrar a una población con un alto porcentaje de inmigrantes y en una extensión territorial que intentaba ser comprendida en un contorno definido. Así, el Ejército tuvo dos tareas fundamentales que lo vincularon a una cuestión política y a una ciudadana: la confección de una cartografía del Estado y la integración de los jóvenes a los valores nacionales a través del Servicio Militar Obligatorio.

También Alain Rouquié lo plantea en este sentido. Él llama la atención sobre el hecho de que el proyecto de ley llevaba en su presentación una fundamentación firmada por el Gral. Roca, entonces presidente de la República, en la que sostenía que la propuesta respondía a “las exigencias del progreso”. “Nada era demasiado para la Argentina de Roca”, dice Rouquié, exponiendo que lo que se perseguía no era sólo suplir una falencia del Ejército sino que se trataba de la persecución de un modelo de nación. El autor sostiene que en Argentina la conscripción fue “el antídoto contra el cosmopolitismo”. En este sentido, afirma que el SMO acentuaba la dimensión política del rol de los oficiales, que en adelante debían “despertar el sentimiento nacional en conscriptos venidos desde todos los horizontes, todavía encariñados con el país de sus padres”.<sup>8</sup> Al respecto, Robert Potash sostiene que la ley 4.031 fue producto de una necesidad argentina de modernizar las Fuerzas Armadas frente a los países vecinos, fundamentalmente frente a la posibilidad de un conflicto con Chile. Toma al servicio

---

<sup>6</sup> En su libro *Riccheri*, Rodolfo Martínez Pita describe así el objetivo del proyecto del entonces ministro de Guerra, Pablo Riccheri: “... la escuela de orden y de disciplina que irradiarían las instituciones armadas, domiciliándose en el hogar, haría llegar su influencia a los centros de opinión, alejando sugerencias malsanas y frenando agitaciones esporádicas; en fin, que daría a la Nación la potencialidad defensiva exigida por la liberalidad de sus leyes e importancia del acervo a conservar.” (Martínez Pita, R., *Riccheri*, Buenos Aires: Biblioteca del Circulo Militar, 1952. Pág. 83.

<sup>7</sup> Sabato, Hilda, “¿Quién controla el poder militar? Disputas en torno de la formación del Estado en el siglo XIX”, en *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las fuerzas Armadas. Debates históricos en el marco del bicentenario 1810-2010*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2010. Pág. 138.

<sup>8</sup> Rouquié, Alain, Op. cit. En base a esta premisa, el autor avanza en una lectura de la incorporación a la conscripción como una instancia selectiva, a pesar de que se realizaba por sorteo, que eximía a los hijos de las familias acomodadas porque éstos “tenían razones para sentirse argentinos”.

militar obligatorio como un paso entre otros para ese fin y lo lee en línea con la creación sucesiva de una serie de instituciones militares que, a su modo de ver, profesionalizaron las filas del Ejército.<sup>9</sup>

Mencionamos a estos autores como un intento de aproximarnos al contexto de la primera aplicación de la ley, aunque sabiendo que ellos constituyen, no las condiciones de producción de las tesis, sino nuestras propias condiciones de reconocimiento, que no podemos desconocer en este trabajo.

Las tesis a las que estamos haciendo referencia, fueron producidas en el contexto de un Estado cuya configuración era relativamente reciente. Aún para las más tardías, pocos años habían pasado de la aplicación del SMO, pero también de sufragio universal.<sup>10</sup> El concepto de ciudadano que sostiene a algunas de ellas, es todavía uno moldeado a la luz de las ideas emanadas de la revolución francesa. También de allí parte en buena medida su inspiración teórica. Al leerlas, no pudimos evitar la pregunta por el sujeto productor: ¿Qué era ser candidato a doctor en la Universidad de Buenos Aires de principios del siglo XX? Podemos parcialmente imaginar cómo funcionaban las credenciales de quienes eran ya, en efecto, doctores. Pero ¿qué debían acreditar quienes aspiraban a serlo? Las tesis tienen extensiones que varían entre treinta y doscientas treinta páginas. Esto nos permite inferir que la clave de su aprobación no estaba en las pautas para su confección, o en el grado de extensión con que se abordaran los temas. De hecho, mientras algunas proponen estudios más o menos profundos de un aspecto del tema, otras, desde una retórica proselitista, condenan hechos o formulan propuestas exaltadas en forma más bien breve y reiterativa. Todas ellas acreditan su derecho, de un modo u otro, a ser candidatos al título que persiguen, ya sea por razones de mérito personal (por ejemplo, el conocimiento del ámbito militar) o de índole familiar (uno de los autores le dedica el trabajo a sus dos abuelos: Benjamín Victorica y Juan Agustín García, y lo hace con orgullo, pero también como quien se ubica cómodamente entre dos guardaespaldas).

## **Los temas abordados por las tesis**

---

<sup>9</sup> Potash, Robert, *El Ejército y la política en la Argentina I. 1928-1945 De Yrigoyen a Perón*, Buenos Aires: Sudamericana, 1971.

<sup>10</sup> Juan Antonio Ortelli, autor de una de las tesis, sostiene que uno de los fundamentos que sustentaban la necesidad de un servicio militar obligatorio era que éste sería un modo de retribución de los ciudadanos del derecho de sufragio.

Uno de los temas más importantes que podemos encontrar en estos trabajos, es la necesidad que se plantea de pensar a la población del territorio nacional como un todo. Sin ser explicitado, este tema recorre en su extensión a cada una de las tesis, ya que, del mismo modo que los autores deben ubicarse ellos mismos en el campo académico, también deben pensar el conjunto social y describirlo como integrando algo que les es común y propio.

La evaluación de una política pública implicaba la pregunta por el *nosotros*, en relación al universo sobre el que se aplicaría. Es clave reparar en que hay en cada tesis una configuración de ese *nosotros* sobre el que operan las políticas públicas que, como esta, tienen pretensiones de universalidad. Los miembros de las élites ilustradas –entre ellos, los autores de estas tesis- no pueden pensar en la nación como un todo que pueda ser representado por cualquiera de sus partes. Desde allí, medir la efectividad de esta política es algo complejo ya que uno de los objetivos primordiales que tenía la ley al momento de su implementación, era la igualación de los ciudadanos en los valores nacionales.

Veamos, entonces, cómo se aproximan al tema estos trabajos.

Uno de los puntos de vista de aproximación es naturalmente el militar. Como una estrategia para medir la efectividad del SMO y de la ley que lo regía, las tesis recurren al diálogo con el sistema de reclutamiento anterior.

En base a ello, Juan Agustín García Victorica sitúa la medida vigente como lógica consecuencia de las medidas anteriores. “No es una institución súbitamente imaginada por un pensador”, dice, “es el producto de la experiencia y de la historia”<sup>11</sup> La lección aprendida sería que el uniforme llevado como forma de cumplir con un castigo no es una manera efectiva de constituir un ejército sólido en valores y en convicción. Tampoco, según este autor, se puede descansar en el voluntariado, ya que ese sistema no aporta la cantidad de hombres que se necesitan. Según él, el sistema de reclutamiento universal transformó una tarea que solía pensarse como pena, en un deber de todos los ciudadanos. Sostiene que eso es en sí mismo un aporte a la constitución del Ejército y al éxito de la defensa de la Nación.

En contraposición con esta mirada, Eduardo Maglione sostiene desde su texto que la ley de SMO se inspiró en modelos de otros países que nada tenían que ver con el nuestro,

---

<sup>11</sup> García Victorica, Juan Agustín, AGREGAR TITULO DE TESIS, p.162

sin pensar si esta medida era necesaria o si sería “un obstáculo para el desarrollo progresivo de la Nación”; que Argentina no estaba en condiciones de sostener un ejército permanente, ya que éste implicaba una carga demasiado alta para el Estado y para los individuos. Entiende la medida como una forma de militarización del pueblo, que sólo se justificaría si “la República Argentina fuera un Estado imperialista o tuviera alguna conquista que temer o alguna derrota que vengar”<sup>12</sup>

La idea que trasunta las posiciones de ambas tesis y su disenso, aún sin nombrarse en estos términos, es la de la paz armada, que cobrará forma como fundamento para la defensa más tarde en nuestra historia. En esos años, sin embargo, estaban en consideración algunos factores que con el tiempo se supondrían resueltos. La densidad poblacional era uno de ellos, medida en términos de brazos disponibles para el trabajo. Maglione piensa el SMO como una carga desde este lugar. No sólo un Ejército permanente era para él una carga por la erogación económica que suponía al Estado, sino por la fuerza de trabajo que restaba a las fuerzas productivas nacionales. Sostener esta política era, para este autor, “luchar contra el progreso de la Nación, agotar las fuentes de un engrandecimiento.”<sup>13</sup> A lo largo de su argumentación, sostiene que la defensa de la patria se produce a través de todas las tareas y no sólo de las militares. Y que si de una cuestión de honor se trata, sólo concurriendo voluntariamente a integrar las filas se pone en juego tal valor. “Se invoca el nombre de la patria para obligar a la juventud a soportar este duro sacrificio. Estos individuos sacados de su hogar y de sus quehaceres y sometidos a la rigurosa disciplina llegan, lógicamente, con mala voluntad y se someten solamente por temor al severo código militar.”<sup>14</sup>

Otro factor importante y complejo que en ese momento tenía íntima relación con el SMO como medida de aplicación universal era la educación. La instrucción militar en términos modernos debía montarse sobre un nivel de instrucción general relativamente homogéneo. Eduardo Maglione menciona en su tesis sin citar fuente alguna, que en la Argentina de principios del siglo XX había un 50% de analfabetos. En la lógica de su argumentación, el servicio militar es disruptivo de la rutina de formación de una generación por otra, ya que al apartar para su militarización a los jóvenes, les quita la posibilidad de formarse en materia civil en un momento clave de su vida.

---

<sup>12</sup> Maglione, Eduardo XXXXXXXX Pág. 30

<sup>13</sup> Maglione 42

<sup>14</sup> Mag 61

García Victorica postula una relación de necesidad entre la instrucción militar y la civil, sosteniendo que sólo un ciudadano que hubiera completado su instrucción primaria estará en condiciones de asimilar los conocimientos necesarios, por ejemplo, para convertirse en un buen artillero. Coincide con Maglione en que la alfabetización y la instrucción en matemáticas serán esenciales para el aprendizaje de algunas artes militares. Dice al respecto: "... el Ejército está encargado hoy de dos misiones: una que le corresponde y es la misión de instruir al ciudadano, y otra que no le incumbe: la educación del mismo."<sup>15</sup> Anhela un ejército como el de la Grecia antigua, donde los soldados llegaban a las filas "ya disciplinados e instruidos". Este autor tiene una mirada sobre el Ejército de línea que tiene más que ver con la construcción de una tropa de élite que con una fuerza de carácter nacional integrada por todos sus ciudadanos. Sostiene que en el ejército no deben ser incorporados ciudadanos que no estén moral y físicamente instruidos. Allí efectúa una división compleja que deja en claro que sólo por las instituciones se moldea la moral de los hombres y que, por eso, quienes provienen de las zonas rurales portan una deficiencia diferencial. Mientras tanto, a la inversa, los hombres de las ciudades carecen de las destrezas físicas de los hombres del campo. Por ello, propone alentar la instrucción física del hombre urbano y destinar para las Guardias Nacionales a los analfabetos. Si la ley de SMO tenía en su ánimo alguna intencionalidad igualadora, García Victorica logró desarmarla y, por el contrario, acentuar las diferencias tanto como fuera posible.

Desde una perspectiva diferente, Germán Aranda también aborda el tema de la educación, pero sosteniendo que algunos aspectos de las prácticas de reclutamiento contradicen los saberes con que la razón, esclarecida por la educación pública, guía a cada hombre. En su propuesta, que se centra en la necesidad de que no existan mecanismos para la eximición de algunos ciudadanos y que todos sean iguales ante la posibilidad del reclutamiento, se configura una pretensión de igualdad ante la ley, distinta de la expuesta por los otros tesisistas. Para Aranda, la educación debe llevar a que todos los ciudadanos aporten a la conformación de la opinión pública, ya que de ella depende la representación política. Si todos están debidamente representados, avalarán las medidas tomadas por los gobernantes. Si esto no ocurre y algunos sectores no se encuentran representados en las leyes y no tienen voz para oponerse, sucederá lo que él denuncia que sucede con la reclusión: termina siendo un destino para quienes no tienen

---

<sup>15</sup> GV pag 201

opción, dejando fuera a las clases de más recursos. Aranda confía en que, de un modo extrañamente mecánico, la educación proveerá la igualdad de los ciudadanos ante la ley.

Para García Victorica, siguiendo con la argumentación tal como la describíamos más arriba, no se trata de representación, ni de voz, sino de desarrollo moral. Sólo aquellos ciudadanos que hayan alcanzado cierto nivel en esta materia sentirán la causa nacional como propia y serán entonces idóneos para defenderla en el frente de batalla. Vaya idea de ciudadanía. Dice textualmente: “Podemos establecer como principio general que se desprende de la historia, que cuanto más igualdad moral y justicia existe en una sociedad, que cuanto más la patria es de todos los ciudadanos, más los ciudadanos son de la patria. Aparte de todo interés individual y consciente, la igualdad moral es la base de la solidaridad social, en ésta reside la fuerza de las naciones.” Entonces, según el autor, se puede ser ciudadano sin que la patria sea realmente propia ni uno pertenezca firmemente a esa patria. Es curioso que este autor no está proponiendo extender esa igualdad moral que elogia, sino identificarla, como un medio para dejar fuera del ejército a quienes no estén comprendidos, es decir, a los no tan iguales. La patria es de los iguales. Los demás, pueden quedarse y aportar con lo suyo. Sin dudas este es un pensamiento nutrido al calor de la inmigración masiva, en un contexto donde el afán de comprender al país como una unidad en desarrollo ponía en relieve las diferencias. Y eso vuelve esta tesis interesante, porque sería muy sencillo cometer el anacronismo de pensar que la ley de SMO llegó para comprender a *todos* los ciudadanos en un deber, y que ese *todos* era un absoluto que ni siquiera hoy podríamos utilizar con facilidad. Ahora, mientras a este autor le preocupa identificar la desigualdad para seleccionar un grupo homogéneo, a los otros autores que abordamos les preocupa exactamente lo contrario: que aquellos que pertenecen a las clases más altas sean exceptuados del servicio militar o asignados a tareas poco arduas y que la preparación real para el combate y el uso de las armas pese sólo sobre los ciudadanos de las clases más bajas.

Maglione señala al respecto: “La desigualdad de los ciudadanos para el pago de esta contribución de sangre proviene, no sólo de la forma en que ha de ser aplicada, sino también de la misma ley. (...) En nuestra tierra si se crea una carga, es evidente y huelgan las pruebas, que quien la sufre es el pobre en la ciudad y el paisano en el campo. Todos sabemos que la igualdad ante la ley sólo existe en la ley pero nunca en la

práctica”.<sup>16</sup> Para Maglione esta injusticia constitutiva atenta contra el sentimiento de patriotismo que la ley pretende extender. Según él, las prácticas a que serán sometidos los reclutas alentarán reactivamente un sentimiento de rencor.

Ciudadanía, igualdad y Nación son los tres conceptos clave con los que se aborda el SMO en estas tesis. Aún en un campo tan pequeño como el académico de aquellas décadas, los disensos eran pronunciados. Al respecto hay que destacar que las perspectivas de abordaje del tema son distintas y por eso, formulados de este modo en este trabajo, los desacuerdos parecen mayores. Mientras García Victorica está pensando en cuál es la mejor forma de composición de un ejército moderno y efectivo, Maglione y Aranda se detienen sobre la masa de ciudadanos a los que la ley comprende y, desde allí, observan su aplicación efectiva.

Tampoco en el tono son uniformes estas tesis, aunque todas coinciden en una retórica argumentativa casi pensada para la oralidad. La tesis como dispositivo es utilizada como un estrado. En cada una de ellas, los recursos de la escritura modelan un público que asiente, al que se aproximan a través de ejemplos cercanos y se distancian en citas sobre otras tierras y otros tiempos. El jurado, que en definitiva será el primer público de estos textos, es complacido con referencias teóricas de pensadores alemanes, franceses, ingleses que, en ocasiones, no aportan al enriquecimiento de los argumentos sino al diseño de la figura del enunciador. Ninguno de estos autores se piensa a sí mismo como posible soldado, ni siquiera hipotética o estratégicamente. Todos ellos refieren a una situación que, si bien no les es lejana, sí les es ajena. Es un problema del país propio, pero de otros hombres.

Huelga para un análisis futuro, una comparación de estas tesis con las aproximaciones que en otros tiempos se han hecho sobre el servicio militar obligatorio. La atemporalidad de algunas de las observaciones se deja ver, ya como problemas propios de las leyes y de sus formas de aplicación, ya como problemas intrínsecos a nuestra sociedad que no fueron resueltos en el transcurso de las nueve décadas que esta práctica perduró. Es curioso pensar que quienes escribieron estas tesis eran temporalmente más próximos al contexto en que José Hernández creó el *Martín Fierro* que a aquel en que Rodolfo Fogwill imaginó a *Los Pichiciegos*. En cierto modo, podemos leerlos a todos ellos en estos textos, a través de las referencias a los marcos legales y a sus fisuras que en tan distintos momentos los pusieron en situación de reclutas y desertores. Ante la ausencia de producciones académicas que avanzado el siglo hayan abordado el tema del

---

<sup>16</sup> MAg 68

SMO, volver la mirada sobre estos trabajos nos devuelve la pregunta por la naturalización de la práctica, por su invisibilización, y nos alienta a reafirmar la necesidad de avanzar en un estudio más complejo.

## Bibliografía

- Huntington, Samuel, *El Estado y el soldado. Teorías y política de las relaciones cívico-militares*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995.
- Martínez Pita, R, *Riccheri*, Buenos Aires: Biblioteca del Circulo Militar, 1952.
- Noro, Lauro y Fabián Brown, *Riccheri. El Ejército del siglo XX*, Buenos Aires: Editorial María Ghirlanda, 1999.
- Oszlak, Oscar, *La formación del Estado argentino*, Buenos Aires: Editorial de Belgrano, 1982.
- Potash, Robert, *El Ejército y la política en la Argentina I. 1928-1945 De Yrigoyen a Perón*, Buenos Aires: Sudamericana, 1971.
- Rodríguez Molas, Ricardo, *El Servicio Militar Obligatorio*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.
- Rouquié, Alain, *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, Tomo I, Buenos Aires: Emecé editores, 1983.
- Sábato, Hilda, “¿Quién controla el poder militar? Disputas en torno de la formación del Estado en el siglo XIX”, en *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las fuerzas Armadas. Debates históricos en el marco del bicentenario 1810-2010*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2010.

## Fuentes

Biblioteca Nacional, Colección Candiotti de tesis de la Universidad de Buenos Aires 1901-1920:

- Germán Aranda, “Servicio Militar Obligatorio Personal” (circa 1903);
- Fernando Maglione, “Servicio Militar Obligatorio” (1903)
- Juan Agustín García Victorica, “El Servicio Militar Obligatorio bajo sus diversos aspectos” (1911).
- Ortelli, Juan Antonio, “Servicio Militar Obligatorio. Sus bases” (1911);
- Luis R. Gondra, “Poder de levantar ejércitos” (1902);

- Eduardo De Rossi, "Ejército y milicia" (1905).